

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, revisadas las constancias de envío allegadas por la parte demandante, el demandado se notificó personalmente conforme a la Ley 2213 de 2022, así:

Envío Correo Electrónico	5 de septiembre de 2022
Entrega de notificación demandado	5 de septiembre de 2022
Notificación Ley 2213 de 2022	7 de septiembre de 2022
Término de traslado para contestar	Del 8 al 21 de septiembre de 2022 (10 días)
Contestación Demanda	12 de septiembre de 2022

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1

Auto N°:	2325
Radicado:	760013110012-2022-00346-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	YENNY PATRICIA CASTAÑEDA GARZON
Demandado:	JOSE FABIAN CHAVERRA GIRALDO
Tema y subtemas:	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que las constancias allegadas cumplen con los presupuestos de la Ley 2213 de 2022, el despacho dispone TENER por NOTIFICADO al demandado conforme a la normatividad precitada, el día 7 de septiembre de 2022.

De otro lado, de conformidad con el artículo 523 inciso tercero del C.G.P., una vez que venza el término de traslado del demandado SE PROCEDERÁ A EMPLAZAR a través del registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

RADICADO 2022-00346

Lo anterior, en aplicación al artículo 523 inciso 7º, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9997143bfe0aa689e8738ddb18a3fbfb50d46ecbf0ef225224c28847264e4f3**

Documento generado en 14/09/2022 12:44:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**